

RESOLUCIÓN N° 174 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0125 de 2022, QUE ASIGNA UNOS INCENTIVOS ECONÓMICOS REEMBOLSABLES CON CARGO AL FONDO DEL MICROEMPENDIMIENTO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 002 DE 2022 Y SE ORDENA SU DESEMBOLSO”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 8, 9 y 10 del Decreto 049 de 2022, modificado por los Decretos 246 y 337 de 2022,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Atlántico expidió el Decreto 049 de 2022 *“Por medio del cual se adopta el Reglamento de Operación del FONDO DEL MICROEMPENDIMIENTO DEL PROGRAMA BANCO DEL BIENESTAR – BANCO PARA LA GENTE, creado mediante Ordenanza No. 000495 de 2020, dentro del Programa denominado “Desarrollo de capacidades e inclusión financiera de unidades productivas con enfoque diferencial”, en el que se establecieron las condiciones y requisitos para el otorgamiento de unos incentivos económicos reembolsables.*

Que el Decreto 049 de 2022 fue modificado por el Decreto 246 de 2022, estableciéndose que en adelante la denominación del fondo es “FONDO DEL MICROEMPENDIMIENTO DEL PROGRAMA BANCO DEL BIENESTAR – FONDO DE LA GENTE”.

Que posteriormente se expidió el Decreto 337 del 15 de junio de 2022, a través del cual se modificaron los artículos 8 “DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO” y 10 “DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y PAGO DEL FONDO”, del Decreto 049 de 2022. Estableciéndose que, en lo sucesivo, la administración del fondo estará a cargo de la Subsecretaría de Gestión Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Atlántico, de manera directa y se delegó en el cargo de subsecretario de despacho de la Subsecretaría de Gestión Empresarial, la competencia para ordenar el gasto y los pagos a los beneficiarios del “Fondo de Microemprendimiento Banco del Bienestar – Fondo de la Gente”.

Que en virtud de lo anterior, se encuentra a cargo de la Subsecretaría de Gestión Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico, como administradora del fondo, realizar las siguientes actividades: *“(…) 6. Aprobar el otorgamiento del incentivo económico reembolsable. (...) 8. Desembolsar el incentivo económico reembolsable (...)”.*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 049 de 2022, modificado por los Decretos Departamentales 246 y 337 de 2022, el incentivo económico reembolsable que se otorga con los recursos del Fondo del Microemprendimiento del programa Banco del Bienestar- Fondo de la Gente, se realiza en forma solidaria bajo el modelo de una plataforma de economía colaborativa, denominado “Círculo de la Prosperidad”.

Que en el marco del programa Banco del Bienestar -Fondo de la Gente, se expidió la Resolución No. 125 de fecha 11 de mayo de 2022, por medio de la cual se asignaron a título de incentivo económico reembolsable la suma de Cuatrocientos Mil Pesos M/L (\$400.000.00) por beneficiario, correspondiente a un total de quince (15) beneficiarios, para un total de Seis Millones de Pesos M/L (\$ 6.000.000.00) de acuerdo con la siguiente relación:

NOMBRE DEL CÍRCULO: VAMOS POR NUESTROS SUEÑOS									
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: YALENIS MARIA MUÑOZ PINEDA									
BENEFICIARIOS									
No	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	Nº Identificación	Banco	Tipo Cuenta	Nº Cuenta	Valor Incentivo
1	ELIANA	PATRICIA	RAMIREZ	RODRIGUEZ	1.129.493.837	DAVIVIENDA	AHORRO	0550488428740358	\$ 400.000
2	MAYRA	ALEJANDRA	RAMIREZ	RODRIGUEZ	1.129.493.835	NEQUI	AHORRO	3012360343	\$ 400.000
3	NATALI	ISABEL	FRANCO	CANTILLO	1.082.837.362	NEQUI	AHORRO	3015509073	\$ 400.000
4	NICOLASA	ANTONIA	AMEZQUITA	FRANCO	32.772.880	NEQUI	AHORRO	3242338437	\$ 400.000
5	DONA	ESTHER	RUBIO	ROCHA	22.732.578	AV VILLAS	AHORRO	642732320	\$ 400.000
6	YALENIS	MARIA	MUÑOZ	PINEDA	32.580.785	NEQUI	AHORRO	3016096315	\$ 400.000
7	ANA	ESTHER	CAÑAS	GUARDO	32.844.583	DAVIPLATA	AHORRO	3044200601	\$ 400.000
8	DIOCELINA	MARIA	OSPINO	RAMIREZ	26.901.272	NEQUI	AHORRO	3136164463	\$ 400.000

RESOLUCIÓN N° 174 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0125 de 2022, QUE ASIGNA UNOS INCENTIVOS ECONÓMICOS REEMBOLSABLES CON CARGO AL FONDO DEL MICROEMPENDIMIENTO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 002 DE 2022 Y SE ORDENA SU DESEMBOLSO”

9	ARLEY	JUDITH	VEGA	ESCUDERO	45.584.393	NEQUI	AHORRO	3137655661	\$ 400.000
10	SUGEIDIS	DEL CARMEN	SANMARTIN	SANCHEZ	32.802.504	NEQUI	AHORRO	3007102293	\$ 400.000
11	RONALDI	MANUEL	MERCADO	MERCADO	1.045.678.110	NEQUI	AHORRO	3022765585	\$ 400.000
12	ELDA	LUZ	AGUILAR	FIGUEROA	32.803.960	NEQUI	AHORRO	3053799900	\$ 400.000
13	DESIRETH	EDITH	GUTIERREZ	ARROYO	1.149.440.195	NEQUI	AHORRO	3013273375	\$ 400.000
14	LIDIS	JOHANNA	ALTAMAR	DELGADO	55.245.540	BANCOLOMBIA	AHORRO	77000037853	\$ 400.000
15	FRANKLIN	MISAE	AGUILAR	FIGUEROA	72.201.861	NEQUI	AHORRO	3043576165	\$ 400.000
TOTAL									\$ 6.000.000

Que para efecto del desembolso a la beneficiaria DONA ESTHER RUBIO ROCHA, esta inicialmente proporcionó la cuenta AV VILLAS Ahorro N° 642732320; Sin embargo, al momento de realizar el pago, se produjo el rechazo del mismo por encontrarse la cuenta bloqueada. Razón por la cual, para poder cumplir con el desembolso, la beneficiaria procedió a proporcionar la cuenta DAVIPLATA Ahorro N° 3042066676, tal como consta en el Certificado expedido por el banco DAVIVIENDA y aportado por la beneficiaria.

Que para poder efectuar el respectivo desembolso a la beneficiaria DONA ESTHER RUBIO ROCHA, integrante del círculo de la prosperidad “VAMOS POR NUESTROS SUEÑOS”, es necesario que la cuenta esté habilitada. Por tal razón, la administradora del Fondo de Microemprendimiento, procede a reemplazar el número de cuenta de la mencionada beneficiaria, que inicialmente fue consignado en la Resolución No. 125 de 2022; tal como se explicó anteriormente; dando con ello precisión y rigurosidad al mencionado acto administrativo.

Que por su parte la beneficiaria DESIRETH EDITH GUTIERREZ ARROYO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.149.440.195, también integrante del Círculo de Prosperidad denominado “VAMOS POR NUESTROS SUEÑOS”; solicitó al Fondo de Microemprendimiento del programa Banco del Bienestar- Fondo de la Gente, su exclusión del mencionado Círculo de Prosperidad; toda vez que, por razones de fuerza mayor, le resulta imposible continuar cumpliendo con los requerimientos exigidos para el otorgamiento de los incentivos económicos reembolsables.

Que ante la mencionada solicitud, la administradora del Fondo de Microemprendimiento, mediante Acta No. 008, aprobó la modificación de la Resolución No. 125 de 2022, en cuanto al número de integrantes del círculo de la Prosperidad denominado “VAMOS POR NUESTROS SUEÑOS”, en el cual se excluye a la señora DESIRETH EDITH GUTIERREZ ARROYO, y por ende, se modifican los beneficiarios del incentivo económico reembolsable de dicho círculo.

Que conforme a los principios que rigen la administración pública entre ellos el control gubernativo, permite que la administración revise sus propios actos, los modifique, aclare o revoque de acuerdo con la pertinencia y conducencia que los reviste.

Que en mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Gestión Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Atlántico, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 1° de la Resolución 125 del 20 de mayo de 2022, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

“**Artículo 1. Asignación de incentivos económicos reembolsables y desembolso de los mismos.** Asignar a título de incentivo económico reembolsable la suma de Cuatrocientos Mil Pesos M/L (\$400.000.oo) por beneficiario, correspondiente a un total de catorce (14) beneficiarios, para un total de Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos M/L (\$ 5.600.000.oo) de acuerdo con la siguiente relación:

RESOLUCIÓN N° 174 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0125 de 2022, QUE ASIGNA UNOS INCENTIVOS ECONÓMICOS REEMBOLSABLES CON CARGO AL FONDO DEL MICROEMPENDIMIENTO, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 002 DE 2022 Y SE ORDENA SU DESEMBOLSO”

NOMBRE DEL CÍRCULO: VAMOS POR NUESTROS SUEÑOS									
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: YALENIS MARIA MUÑOZ PINEDA									
BENEFICIARIOS									
No	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	N° Identificación	Banco	Tipo Cuenta	N° Cuenta	Valor Incentivo
1	ELIANA	PATRICIA	RAMIREZ	RODRIGUEZ	1.129.493.837	DAVIVIENDA	AHORRO	0550488428740358	\$ 400.000
2	MAYRA	ALEJANDRA	RAMIREZ	RODRIGUEZ	1.129.493.835	NEQUI	AHORRO	3012360343	\$ 400.000
3	NATALI	ISABEL	FRANCO	CANTILLO	1.082.837.362	NEQUI	AHORRO	3015509073	\$ 400.000
4	NICOLASA	ANTONIA	AMEZQUITA	FRANCO	32.772.880	NEQUI	AHORRO	3242338437	\$ 400.000
5	DONA	ESTHER	RUBIO	ROCHA	22.732.578	DAVIPLATA	AHORRO	3042066676	\$ 400.000
6	YALENIS	MARIA	MUÑOZ	PINEDA	32.580.785	NEQUI	AHORRO	3016096315	\$ 400.000
7	ANA	ESTHER	CAÑAS	GUARDO	32.844.583	DAVIPLATA	AHORRO	3044200601	\$ 400.000
8	DIOCELINA	MARIA	OSPINO	RAMIREZ	26.901.272	NEQUI	AHORRO	3136164463	\$ 400.000
9	ARLEY	JUDITH	VEGA	ESCUDERO	45.584.393	NEQUI	AHORRO	3137655661	\$ 400.000
10	SUGEIDIS	DEL CARMEN	SANMARTIN	SANCHEZ	32.802.504	NEQUI	AHORRO	3007102293	\$ 400.000
11	RONALDI	MANUEL	MERCADO	MERCADO	1.045.678.110	NEQUI	AHORRO	3022765585	\$ 400.000
12	ELDA	LUZ	AGUILAR	FIGUEROA	32.803.960	NEQUI	AHORRO	3053799900	\$ 400.000
13	LIDIS	JOHANNA	ALTAMAR	DELGADO	55.245.540	BANCOLOMBIA	AHORRO	77000037853	\$ 400.000
14	FRANKLIN	MISAEI	AGUILAR	FIGUEROA	72.201.861	NEQUI	AHORRO	3043576165	\$ 400.000
TOTAL									\$ 5.600.000

ARTÍCULO 2. Comunicación. La presente resolución se comunicará a los beneficiarios de los incentivos. Igualmente, comunicar a la Secretaría de Hacienda Departamental, una vez se encuentre en firme, para el proceso correspondiente.

ARTÍCULO 3. Improcedencia de Recursos. Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación

PARAGRAFO. Las demás disposiciones contenidas en la resolución No. 125 de 2022, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de julio de 2022.



ORLENYS DÍAZ PERTUZ
Subsecretaria de Gestión Empresarial
Secretaría de Desarrollo Económico

Elaboro: Hernando Flórez/Prof. Universitario 
Aprobó: L Vargas/ Abogada contratista 